



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Ómar Alfredo Rodríguez Hernández
Demandado	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. • Valandes S.A.S. • Agropecuaria Nacederos S.A.S. • César Guillermo Valbuena Rojas
Radicado	05001310502520230013300
Auto Interlocutorio N°	583
Decisión/Temas	Da por contestada la demanda por parte de la AFP codemandada/ Da por NO contestada demanda por parte de las 2 S.A.S. codemandadas/ Aclara y adiciona anterior providencia.

Como la contestación a la demanda, allegada por la codemandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA por parte de esta entidad.

De otro lado, a pesar de haber sido debidamente notificadas las sociedades denominadas Valandes S.A.S. y Agropecuaria Nacederos S.A.S. al correo electrónico de notificaciones registrado en el Certificado de Existencia y Representación legal allegado con la demanda con vigencia para esa calenda de radicación de la misma, sin que emitieran pronunciamiento alguno, se TIENE POR NO CONTESTADA la demanda por parte de esas sociedades.

Ahora bien, por haberse omitido palabras, se aclara y se adiciona la anterior providencia de auto admisorio de la demanda, en el sentido de que también se debe tener en cuenta como demandado al señor CÉSAR GUILLERMO VALBUENA ROJAS, como persona natural, e identificado con C.C. 19'465.331, al cual se le notificó la demanda y el auto admisorio de la misma como se corrobora a continuación:



Juzgado 25 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín

De: postmaster@outlook.com
Para: cevalrojas@hotmail.com
Enviado el: miércoles, 3 de mayo de 2023 12:48 p. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACIÓN (PORVENIR, VALANDES Y AGROPECUARIA NACEDEROS) ADMISORIO DEMANDA Y TRASLADOS - RADICADO 05001310502520230013300

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

cevalrojas@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN (PORVENIR, VALANDES Y AGROPECUARIA NACEDEROS) ADMISORIO DEMANDA Y TRASLADOS - RADICADO 05001310502520230013300



NOTIFICACIÓN
(PORVENIR, VAL...

Con el fin de ahondar en garantías procesales, se le hará un nuevo aviso de notificación al mismo y además se requerirá a la parte actora, para que indique como obtuvo esa dirección: cevalrojas@hotmail.com y como la relaciona como dirección electrónica del señor Valbuena Rojas, ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 2°, de la Ley 2213 de 2022, pues si bien se puede inferir ese correo de un certificado laboral allegado con la demanda, es de anotar que tal certificado data del 20 de septiembre de 2021.

Y por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, se RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la codemandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. a la abogada BEATRIZ LALINDE GÓMEZ portadora de la T.P No. 15.530 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 090
del 03/08/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

Paula Andrea Agudelo Marín

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

©



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb39dfe443f31ecdbd186da9ed0283817e859ef8b409deb615fd4823741aff**

Documento generado en 02/08/2023 04:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>